



Efectivo al 6 de Enero del 2010

El 16 de Noviembre del 2009, el Concejo Municipal de la Ciudad de Huntington Beach adoptó una Ordenanza la cual rectifica el capítulo 14.18 del Código Municipal de Huntington Beach estableciendo un Programa de Conservación y Abastecimiento de Agua. Adicionalmente, el Concejo de la Ciudad reconfirmó el Nivel 1 del Programa de Administración de Agua.

Requisitos de la Ordenanza Permanente de Agua	
La irrigación está prohibida entre las horas de 9:00 a.m. y 5:00 p.m.	El lavado de superficies duras ó pavimentadas está prohibido.
La irrigación está limitada a no más de 15 minutos al día por estación.	Pérdidas, roturas ó funcionamientos defectuosos deben ser corregidos dentro de los siete (7) días de notificación.
El lavado de vehículos requiere el uso de un balde de manija ó una manguera con un dispositivo de cierre de agua automático.	Fuentes de agua ó artículos decorativos que emplean agua requieren el uso de sistemas de recirculación.
La instalación de sistemas de enfriamiento de un sólo conector a los abastecimientos domésticos de agua están prohibidos.	Restaurantes requieren el uso de válvulas de rociamiento para conservación de agua en las máquinas de lavaplatos.
El flujo de derrame de agua excesivo está prohibido.	Restaurantes servirán agua sólo si el cliente lo solicita.

Nivel 1 Escasez de Abastecimiento de Agua en Efecto
Limitaciones en los Días de Riego – Límite a tres (3) días por semana durante los meses de Abril a Octubre y límite de un (1) día por semana durante los meses de Noviembre a Marzo.
Pérdidas, roturas ó funcionamientos defectuosos deben de ser reparados dentro de las setenta y dos (72) horas de notificación.

Para ver la ordenanza rectificada, por favor visite nuestra página en la internet:
www.surfcity-hb.org/hbwater ó visite al Escribano de la Ciudad en el Municipio de Huntington Beach. Para preguntas sobre conservación del agua, favor de llamar a la División de Obras y Servicios Públicos: 714-536-5921.